



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 28 de mayo de 2025  
TR. N.º 0297-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0297-2025-R-UNALM. - La Molina, 28 de mayo de 2025. VISTO:**  
La Comunicación N.º OP/0890/2025, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento, solicita la aprobación mediante resolución la Directiva N.º 003-2025-UME/OP/UNALM “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS FACULTADES”; **CONSIDERANDO:** Que, la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, para alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana y transparente en su gestión; Que, con Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP) al 2030, como principal instrumento orientador en materia de modernización, la cual establece el compromiso por construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Asimismo, la PNMGP al 2030, establece como problema público “*Bienes, servicios y regulaciones que no responden a las expectativas y necesidades de las personas y a la creación de valor público*” siendo la variable central los bienes, servicios y regulaciones, toda vez que estos constituyen la “bisagra” entre las personas (naturales y jurídicas) y la administración pública y, por su posición estratégica en la generación de resultados para las personas, ejercen un elevado impacto, no solo en la satisfacción de sus necesidades, sino en la valoración de las persona con relación a la actuación del Estado en su conjunto; Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 002-2025-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N.º 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, con la finalidad de generar bienes y servicios y regulaciones de calidad que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y contribuyan a la creación de valor público, a través de la gestión por procesos en las entidades públicas; Que, asimismo el artículo 3 de la citada Norma Técnica establece que en aquellas entidades que se encuentren en proceso de aplicación de las disposiciones de la Norma Técnica N.º 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica dejada sin efecto mediante Resolución N.º 002-2025-PCM-SGP, deben adecuarse e implementar las disposiciones de la nueva Norma Técnica aprobada. Asimismo, aquellas entidades que, a la entrada en vigencia de la presente Norma Técnica, ya cuenten con disposiciones normativas que establezcan criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades, podrán continuar con su aplicación en tanto, no contradiga lo dispuesto en la presente Norma Técnica; Que, en el marco de esta norma, mediante Resolución N.º 0247-2025-R-UNALM, se aprobó la Directiva N.º 002-2018-UME/OP/UNALM “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LA UNALM” que es de alcance para todas las unidades de organización de la UNALM, (Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo y Órganos de Línea);



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

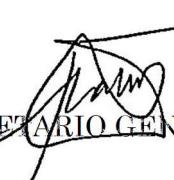
**La Molina, 28 de mayo de 2025  
TR. N.º 0297-2025-R-UNALM**

-2-

Que, de conformidad al literal a) y b) del artículo 40 y literal d) y h) del artículo 34 del Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la UNALM, aprobado con Resolución N.º 0225-2023-CU-UNALM, la Unidad de Modernización y Estadística tiene la función de “*Proponer, evaluar e implementar las políticas de modernización de la gestión institucional y ejecutar el enfoque de la gestión por procesos y verificar su implementación en la UNALM, la Oficina de Planeamiento tiene como función conducir el desarrollo de la gestión de modernización, simplificación administrativa y mejora continua de los procesos de gestión institucional, organización y funciones y resultados estadísticos de las actividades académicas y administrativas, así como planificar, organizar y dirigir la gestión por procesos de la UNALM, brindando la asistencia técnica correspondiente*”; Que, con Informe Técnico N.º 020-2025-UME/OP/UNALM de la Unidad de Modernización y Estadística de la Oficina de Planeamiento, resulta necesario contar con un documento de gestión interna que permita establecer el marco normativo y metodológico para la aplicación de la “**gestión por procesos en las facultades**”, por lo que es conveniente aprobar la Directiva N.º 003-2025-UME/OP/UNALM “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS FACULTADES”; Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento general de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Aprobar la Directiva N.º 003-2025-UME/OP/UNALM, “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS FACULTADES”, propuesto por la Unidad de Modernización y Estadística de la Oficina de Planeamiento, el mismo que consta de (19) folios, y que como anexo forma parte de la presente resolución. **ARTÍCULO 2.**- Notificar la presente resolución a todas las Facultades de la Universidad Nacional Agraria La Molina, para los fines correspondientes. **ARTÍCULO 3.**- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la UNALM (<http://www.lamolina.edu.pe>) y en la página Web de la Oficina de Planeamiento (<http://www.lamolina.edu.pe/oficinas/planeamiento>) a más tardar al siguiente de su aprobación. Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

c.e.: OCI,R,UME,OPL,DIGA,FACULTAD

  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Secretaría General  
LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL